NÚMERO 050-2016.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del RESOLUCIÓN NÚMERO 023-CDPC-2016-AÑO-X COMISIÓN PARA LA DEFENSA mes de diciembre del dos mil dieciséis PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA. SESIÓN ORDINARIA 

Vírgenes Británicas Corp. Limited, sociedad anónima, constituida y existente bajo las leyes de las Islas adelante Actis), sociedad constituida y existente bajo las leyes de Guernsey, inscrita nueve (2899), y como empresas Vendedoras, Actis Generation Holding Limited, las leyes de España, mediante instrumento número dos mil ochocientos noventa y o Multi Inversiones), sociedad de responsabilidad limitada, constituida y existente bajo sociedades extranjeras WSTO: Para resolver el expediente administrativo Número 171-NC-10-2016 relativo a notificación previa obligatoria de concentración económica por conglomerado de matricula número (62106) en el Registro de Guernsey, y Mesopower Multi Inversiones Eolicas de America, S. L. (en adelante la adquirente de mérito, quien actúa como José Miguel Alvarez con efectos materiales y jurídicos en nuestro país, presentada Villela, gestor legal de las de generales empresas mercantiles ya conocidas

Honduras S. A. (EEHSA), Inmobiliaria Cerro de Hula S. A. (INCEDHSA), Honduras el control mayoritario de las ejercería un control indirecto sobre ciertas empresas nacionales, ya que GMEW tiene Globeleq Mesoamerica Energy Limited, (en adelante GMEW) entidad constituida y accionario de sus subsidiarias extranjeras como son: Globeleq Generetaion Limited (IEESA) Operación organizada de acuerdo a las leyes de Bermudas, producto de dicha concentración se y Mesoamerica Power Limited, que en conjunto conforman la sociedad de materializar la Se deja constancia que el objetivo principal de notificarse ante esta Comisión, 14 Mantenimiento compra venta a favor de la adquirente del 100% del capital siguientes sociedades Hondureñas: Ś Þ (HOMSA) e Inversiones Energía Ecoeólicas mercantil **(/**) Þ

MATERIALES PREVIA OBLIGATORIA DE PROYECTO DE presentaron, ante esta Comisión, un escrito denominado SE HACE NOTIFICACION Multi Inversiones CONGLOMERADO CONSIDERANDO (1): Que en fecha treinta y uno (31) de octubre del año en curso económicos, Actis Generation Holding, Mesopower Holding Corp. y de Y JURIDICOS EN LA REPUBLIC.A DE HONDURAS Eólicas DE de SOCIEDADES América, S. L., por medio de CONCENTRACION ECONOMICA POR **EXTRANJERAS**, su apoderado CON **EFECTOS** 



documentos acompañados, y mandó a remitir las presentes diligencias a la Dirección de dos mil dieciséis (2016), se tuvo por admitido el escrito presentado junto con los Técnica para la emisión de los dictámenes respectivos CONSIDERANDO (2) Que mediante providencia de fecha diecisiete (17) de noviembre

en la operación de concentración económica, según su participación en la misma se destaca la información relativa a los principales agentes económicos involucrados Económica emitió su dictamen en fecha 30 de noviembre de 2016, en cuyo contenido CONSIDERANDO (3): Que de conformidad con el procedimiento de ley, la Dirección

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA CONCENTRACIÓN

## a) PRINCIPALES INSTITUCIONES INVOLUCRADAS.

# ACTIS GENERATION HOLDINGS LTD. (SOCIEDAD VENDEDORA)

matricula número 62106 en el Registro de Guernsey, cuyo objetivo principal es Paticipation Plan, Globeleq Generation Limited Employee Benefit Trust. LP, Actis Infrastructure 2 LP, Personas que sean parte de Globeleq sociedad está constituida por los siguientes accionistas: Actis Infrastructure Glategny la administración de fondos, y con domicilio en Second floor, Regency Court, Es una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Guernsey, inscrita con Esplanade St Peter Port, Guernsey, GYIIWW. Actualmente

# Composición Accionaria de Actis Generation Holdings Ltd

0 10 0 17 17 10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Enter the later than the date of Franchische AZA NO 40 2018	
		Benefit Trust
2.05%	7,760	Limited Employee
		Globeled Generation
		Equity Paticipation Plan
10.45%	39,632	parte de Globeleq
		Personas que sean
	1,001	Globelequ Limited
1 05%	7 201	Actis Infrastructure
85.55%	324, 351	Actis Infrastructure 2 LP
Participación	Acciones	Socios

Fuente: elaboración propia con datos del Expediente No. 171-NC-10-2016

### biseland it biseland it bi MESOPOWER HOLDING CORP. (SOCIEDAD VENDEDORA)

de Vírgenes Británicas, inscrita con el número 1908521 en el registro mercantil las Islas Sociedad anónima, constituida y existente bajo las leyes vírgenes Británicas, cuyo objetivo principal es llevar a cabo

es Wickahams productos, suscribir contratos o participar en transacciones, cuyo domicilio cualquier negocio o actividad, incluyendo la comercialización de bienes Javier Castro Lachner. Actualmente la sociedad está compuesta por un único socio, el señor Luis Cay II, P.O Box 3175, Road town Tortala, Islas Virgenes 0

#### MARKET IN TORONG IN THE STREET ADQUIRENTE INVERSIONES **EOILICAS** AMERICA, 'n (SOCIEDAD

sin personalidad jurídica, residentes en España o en el extranjero, con objeto acciones y/o participaciones en sociedades y otro tipo de entidades, con enajenación, integramente, en forma parcial o en régimen de propiedad parcelación idéntico o análogo, y con domicilio en Madrid, España. La adquirente es Ley del Mercado de Valores y Bolsa; para desarrollar estas actividades total Inversión Colectiva, expresamente nacionales y extranjeros, acciones y participaciones sociales, por cuenta horizontal; la naturaleza, noventa y nueve (2899). Cuyo objeto principal es la compra venta, alquiler, mas no en el sector de generación de energía. diferentes entidades en el sector de la Industria Pecuaria y en Restaurantes centroamericano que genera inversión, empleo "Corporación coordinada parcialmente, Es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida y existente bajo S sin pudiendo proceder y urbanización de solares, terrenos compra, suscripción, permuta y venta de valores mobiliarios España mediante instrumento número dos mil ochocientos actualmente estratégicamente actividad reservadas por la Ley de España Multi Inversiones-CMI-, modo así como lo expresamente reservado en España por la de tiene directo intermediación, a la edificación de los mismos inversiones  $\overline{\sigma}$ 0 indirecto, grupo corporación familiar exceptuando en mediante económico y desarrollo en toda Honduras Υ a las instituciones de fincas  $\overline{\omega}$ las de Ω denominado actividades de través cualquier .≻ α ā

### **EMPRESAS RELACIONADAS**

de acciones de las Vendedoras a la Adquirente Sociedades extranjeras que sufren un cambio de control directo por la venta

## I. GLOBELEQ GENERATION LIMITED ("GGL")

cuya finalidad principal es la participación en fondos privados de inversión en la Autoridad de Servicios Financieros del Reino Unido bajo el número 230585 Es una sociedad constituida y existente bajo las leyes del Reino Unido, inscrita

### MATER IS SHEER IS MESOAMERICA POWER LIMITED ("MESOAMÉRICA")

subscribir contratos o participar en transacciones. negocio o actividad, incluyendo la comercialización de bienes o productos, y de las Islas Vírgenes Británicas, cuyo objetivo principal es llevar a cabo cualquier Islas Virgenes Británicas, inscrito con el número 1574335 en el Registro Mercantil Es una sociedad anónima, constituida y existente bajo las leyes de las

Sus accionistas actuales son:

Total	E Group Limited	Fuerte del Mar S.A.	MI Power Incorporated	Mark Gottfredson	Agroamerica Investments Corp.	Stan and Bonnie Pace	Bovise, S.A.	Belén Madrilesko, S.A.	Telmir, S.A.	Mariar Corp.	Premium Waters Limited	Trio Investment Group	FKG Investments Limited	Neso Investment Group	Ferro Investments Limited	Capitales Moonriver, S.A.	Serenity Trades, Ltd.	Socios
55,706,659	506,424	845,515	5,598,897	253,212	506,424	506,424	607,709	1,012,848	1,012,848	1,085,091	418,333	2,113,778	1,017,273	1.356,364	779,909	16,092,507	21,993,093	Acciones
100%	0.91%	1.52%	10.05%	0.45%	0.91%	0.91%	1.09%	1.82%	1.82%	1.95%	0.75%	3.79%	1.83%	2.43%	1.40%	28.89%	39.38%	% Participación

de las acciones de las Vendedoras a la Adquirente: Sociedades Extranjeras que sufren un cambio de control indirecto por la venta

### -GLOBELEQ GENERATION HOLDINGS LIMITED (GGHL)

de Globeleq. finalidad principal es el desarrollo de inversiones a través del Grupo de Compañías Es una sociedad constituida y existente conforme a las leyes de Guernsey, cuya

# ii) GLOBELEQ AMERICAS HOLDINGS LIMITED ("GAHL")

principal es el desarrollo de inversiones a través del Grupo de Compañías de inscrita bajo el número 33646 en el registro mercantil de Bermudas, cuya finalidad Globeleq una sociedad constituida y existente conforme a las leyes de Bermudas

# iii)GLOBELEQ HOLDINGS (AMERICAS RENEWABLES) LIMITED ("GHAR")

finalidad principal es la tenencia de acciones de la sociedad GMEW. Es una sociedad constituida y existente conforme a las leyes de Guernsey, cuya

# iv)GLOBELEQ MESOAMERICA ENERGY (WIND) LIMITED ("GMEW")

siguientes principal no tiene restricción alguna. Actualmente esta sociedad constituida por los matrícula número 46224 en el Registro de Empresas de Bermudas, cuyo objetivo Mesoamérica Power Limited Es una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Bermudas, inscrita con accionistas: Globeleq Holdings (Americas Renewables) Limited y

# Composición Accionaria de Globeleq Mesoamérica Energy (Wind) Limited

		- 0401
٥/ ٥٥	Ç	Power I imited
200%	30	Mesoamerica
		Limited
. 0 /6	ò	Renewables)
700%	70	(Americas
		Globeleq Holdings
Participación	Acciones	Socios

Fuente: elaboración propia con datos del Expediente No. 171-NC-10-2016

Sociedades Hondureñas que sufren un cambio de control indirecto por la venta de las acciones de las Vendedoras a la Adquirente

## i) ENERGÍA EÓLICA DE HONDURAS S.A. (EEHSA):

UO

mantenimiento de centrales eléctricas y la realización y cada una de las operaciones al instrumento número cincuenta (50) autorizado por el Notario José Rafael Rivera técnicas, industriales, comerciales Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, cuya finalidad bajo el número ochenta del tomo quinientos ochenta y ocho (588) del Registro de Ferrari en fecha diez (10) de junio del dos mil cinco (2005), debidamente inscrita Es una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Honduras, conforme del viento (energía eólica); su generación, transmisión y distribución; así el suministro de energía eléctrica por promoción, 0 financieras que construcción, medio de la se relacionan directa o posesión, conversión operación <

(Wind) Limited, e Inversionistas Eólicas de Costa Rica está constituida por los siguientes accionistas: indirectamente coadyuven a lograr los fines expuestos. Actualmente esta sociedad establecerse, así como acciones o partes sociales de sociedades que directa o tenga a bien, adquirir, y disponer de toda clase de empresas establecidas o representaciones, agencias, distribuciones o demás concesiones mercantiles indirectamente con las anteriores finalidades; obtener y conceder toda clase de Globeleq Mesoamerica Energy que por

### Composición Accionaria de EEHS

П							
uente: elaboración prop	Rica	Eólicas de Costa	Inversionistas	(Wind) Limited	Mesoamerica Energy	Globeleq	Accionistas
ia con datos del Expedie					13,190,968		Acciones
Fuente: elaboración propia con datos del Expediente No. 171-NC-10-2016.		0.00001%			99.99999%		Participación

### HOM I HONDURAS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO S.A. (HOMSA)

inmuebles, marcas de fábrica y de comercio, derechos reales y personales. Limited, e Inversionistas Eólicas de Costa Rica actualmente no se encuentra operativa en Honduras. hipoteca, gravar, enajenar y en cualquier forma disponer de bienes inmuebles e fines podrá comprar, vender dar y recibir bienes de arrendamiento, prenda o con el desarrollo y asesoría de turismo, la exportación y la importación, y para tales construcción, la ganadería y la industria en todas sus ramas, todo lo relacionado en general, la prestación de toda clase de servicios, el turismo, la agricultura, la prestación de toda la generación de energía eléctrica, el desarrollo del comercio generación de energía eléctrica, el desarrollo realizar previa obtención de los permisos legales correspondientes, dedicarse a la contratación, administración y el manejo de personal calificado para el desarrollo de proyecto de generación constituida por los siguientes accionistas: negociar toda clase de títulos, valores sus actividades, tanto a nivel nacional como internacional, asimismo podrá Honduras, cuyo objetivo principal es el desarrollo, operación de cualquier tipo Es una sociedad debidamente constituida y organizada de acuerdo a las leyes de energía renovable, o similar, pudiendo incluir la a e Globeleq Mesoamerica Energy (Wind) crédito, bonos de Esta sociedad se encuentra comercio y análogos. en general, la HOMSA

# Composición Accionaria de HONDURAS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO S.A.

	•	Costa Rica
0.4%		Inversiones Eólicas de
		(Wind) Limited
99.6%	249	Mesoamerica Energy
		Globeleq
Participación	Acciones	Accionistas

Fuente: elaboración propia con datos del Expediente No. 171-NC-10-2016

## III) INVERSIONES ECOEÓLICAS S.A. (IEESA)

adquisición, alquiler, distribución y comercialización de toda clase de activos y el número 2631 de la matrícula 2508511, cuyo objetivo principal consiste en la Notario José Rafael Ferrari, debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil nueve (2009), autorizado por el leyes de Honduras según consta el instrumento número treinta y cinco (35), de Limited, e Inversionistas Eólicas de Costa Rica. constituida por los siguientes accionistas: Globeleq Mesoamérica Energy (Wind) dedicarse bienes una sociedad debidamente constituida y organizada ya sean de naturaleza mueble e inmueble. Podrá también, si así lo < previo a la generación de energía eléctrica. Esta sociedad se encuentra <u>a</u> obtención de los permisos legales correspondientes de acuerdo a las

### Composición Accionaria de IEESA

U.4 <sup>7</sup> / <sub>0</sub>		Costa Rica
0 487	<b>\</b>	Inversiones Eólicas de
00.0	740	Energy (Wind) Limited
99 B%	2/0	Globeleq Mesoamerica
Participación	Acciones	Accionistas

Fuente: elaboración propia con datos del Expediente No. 171-NC-10-2016

### Ĭ INMOBILIARIA CERRO DE HULA S. A. (INCEDHSA)

SO para la explotación directa, en forma de arriendo o venta parcial o total, de las construcción, modificación y/o urbanización de propiedades de cualquier clase Estado o Municipio y de particularidades en todo el territorio nacional e incluso lotificaciones, construcción constitución de propiedad horizontal sobre bienes inmuebles, Es una sociedad debidamente inscrita en Honduras, cuya finalidad principal compra y venta, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento tución de propiedad horizontal sobre bienes inmuebles, incluvendo la ucción de maiores d d e ejecución de toda clase de obras públicas y privadas, a e mejoras cualquier sobre tipo los mismos, <u>α</u> obra  $\omega$ ejecutar en desarrollos inmobiliarios  $\underline{\Phi}$ extranjero, para



propiedades construidas o urbanizadas, la fabricación, elaboración y/o venta, ejercicio de sus actividades. INCEDHSA actualmente no se encuentra operativa apoyos financieros, afianzamientos y en general asistencia financiera prestación de toda clase de servicios o asesoramiento de carácter inmobiliario, Mesoamérica Energy (Wind) Limited, e Inversionistas Eólicas de Costa Rica en Honduras y se encuentra constituida por los siguientes accionistas: Globeleq corporativos otorgados a sociedades, sucursales o participadas, en su caso. la realización de proyectos y estudios, la gestión de licencias y permisos de toda < ≅ distribución de realización de toda clase estudios de materiales para la construcción, la <u>Ω</u> mercado, <u>as</u> omo <u>О</u> servicios

### Composición Accionaria de INCEDHSA

Costa Rica	Inversiones Eólicas de	Energy (Wind) Limited	Globeleq Mesoamerica	Accionistas
-	<b>.</b>	- 1	24	Acciones
	4%		96%	Participación

elaboración propia con datos del Expediente No. 171-NC-10-2016

### b) VALORACIÓN DE UMBRALES.

activos, participación en el mercado relevante o el volumen de las ventas de los concentraciones deben ser verificadas, en función de tres variables: monto de  $\overline{\omega}$ agentes que se concentran. Disponiéndose que para ser objeto de verificación, operación de concentración surta sus efectos, definiendo esta Comisión cuales Competencia) establece en su artículo 13 la obligatoriedad de notificarse ante fueron establecidos por la Comisión, conforme a Resolución No. 04-CDPC-2014-AÑO-IX1 Comisión a las concentración deberá Ley para ā empresas que pretendan concentrarse, Defensa y Promoción de la Competencia (Ley o Ley de alcanzar por lo menos uno de los umbrales que antes de que la

 $\leq$ 2015 que los mismos exceden el umbral de 4,000 salarios mínimos para los activos de 5,000 salarios mínimos para los ingresos, definidos mediante resolución de las empresas involucradas en la operación de concentración, revelan Los datos correspondientes a los estados financieros del ejercicio fiscal

Los umbrales a que hace mención dicha Resolución son los siguientes: i) Cuando el monto de activos totales exceda el equivalente a 4,000 salarios mínimos calculado sobre la base del promedio anual o, ii) Cuando exceda un volumen de ventas de 5,000 salarios minimos calculado sobre la base del promedio anual o, iii) Cuando exceda una participación conjunta de los agentes económicos involucrados en la concentración económica del 25% del mercado relevante.

correspondiente por la Comisión, con lo que se enmarca en la definición o entendimiento sobre concentraciones por económicas prescrito en el ordenamiento legal que rige a la consiguiente  $\overline{a}$ operación es sujeta de  $\overline{\omega}$ verificación

Datos Financieros 2015 Cifras en millones de Lempiras

Honduras, S.A.  Inversiones EcoEólicas S.A.  Honduras Operación y Mantenimiento, S.A.  Inmobiliaria Cerro de Hula, S.A.  Total  Total  James S.A.  5,895.39  1,334.38  Electricidad, Gas y Agua  Electricidad, Gas y Agua  Electricidad, Gas y Agua  Electricidad, Gas y Agua  Electricidad, Gas y Agua  Electricidad, Gas y Agua  1,334.38  Electricidad, Gas y Agua
Activos

### c) LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN

el 100% del capital accionario de las entidades: i) Globeleq Generation Limited Holding Corp., venden a la sociedad Multi Inversiones Eólicas de América, S.L., mediante la cual las sociedades Actis Generation Holdings Ltd y Mesopower propietarias del cien por ciento (100%) del capital accionario de Globeleq Mesoamérica, directa e indirectamente a través de varias subsidiarias, son las ("GGL") y ii) Mesoamérica Power Limited ("Mesoamérica"). Tanto GGL como Ś Honduras Operación y Mantenimiento S.A. (HOMSA), e Inversiones Ecoeólicas Honduras mayoritario Mesoamérica .A. (IEESA). La operación de concentración consiste en la compra venta de acciones S.A. <u>Ω</u> Energy las siguientes (EEHSA), (Wind) Inmobiliaria Limited. sociedades hondureñas: Cerro ("GMEW") quien tiene de Hula Energía Eólica de S.A. rgía Eólica de el control

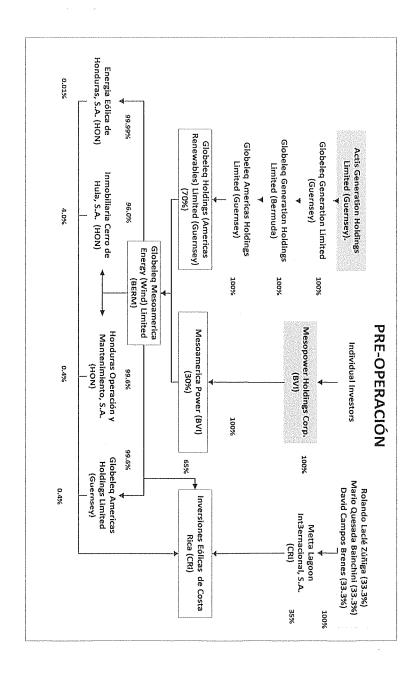
UC

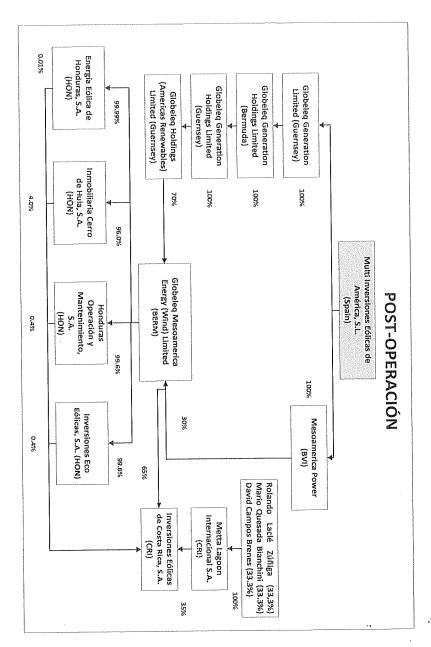
3

por tanto la Adquirente adquirirá el cien por ciento (100%) de las acciones de indirecta en sociedades que se dediquen a la generación de energía renovable, Honduras, obstante, únicamente y las Vendedoras no tienen ninguna participación accionaria **EEHSA** Se encuentra en en operación y/o

de Honduras. extranjero, sin embargo produce efectos materiales y jurídicos en la República concentración económica y cambio de control accionario se ejecutará en el GGL y Mesoamérica. En base a lo expuesto anteriormente, el proyecto de

involucradas pre y post operación. siguientes muestran de forma sintetizada las relaciones de las sociedades de EEHSA que representa el 0.00001% del capital accionario. Los diagramas en Inversiones Eólicas de Costa Rica, S.A. ("IECR") es propietaria de 1 acción representan el 99.999999% del total del capital accionario de dicha sociedad, GMEW es la propietaria de 13,190,968 acciones de EEHSA, las que





### Ņ DEFINICIÓN DEL MERCADO RELEVANTE

por sus características, precio o usos (bienes o servicios que satisfacen las mismas producto y el mercado geográfico. El mercado de producto relevante incluye todos necesidades en condiciones similares). Por otra parte, la delimitación del mercado los bienes o servicios que desde el punto de vista del consumidor son sustituibles fuentes o proveedores alternativos a los cuales el comprador podría acudir bajo las mismas o similares condiciones de mercado relevante La determinación del mercado relevante se realiza definiendo el mercado de geográfico considera el área geográfica en donde se encuentran las

productos vía precios, uso final y características de los usuarios. La relevancia de mismo radica en que este análisis ofrece el espectro de amplitud de la investigación. y por tanto la capacidad de observación y fiscalización de la misma. 0 comportamiento empresarial, tanto geográfico como a nivel de líneas de productos servicios, considerando la Ш análisis del mercado relevante determina capacidad de sustitución, <u>0</u> ámbito de desplazamiento acción <u>Q</u> de Six

UO

comercial. Con relación a la delimitación del producto o servicio, a fin de realizarla, correctamente son: i) el producto o servicio; ii) el ámbito geográfico; y iii) el nivel sentido, los principales factores que permiten delimitarlo

como sustitutos cercanos del producto o servicio en cuestión. debe identificarse a aquellos otros servicios que los usuarios puedan considerar

lugar de utilizar el servicio en cuestión (sustituibilidad económica). estén dispuestos a pagar el costo de los servicios supuestamente sustitutos en servicio darle al supuesto producto o servicio sustituto el mismo o similar uso que le dan al tomarse en consideración lo siguiente: (i) que los compradores o usuarios puedan Para determinar cuáles productos o servicios son sustitutos cercanos debe en cuestión (sustituibilidad técnica); y (ii) que los compradores o usuarios

### a) MERCADO PRODUCTO

precio. significativo y no transitorio en el precio con relación al nivel competitivo de dicho hipotético competencia insuficiente de otros productos o servicios, de manera tal que al servicio afectado por la operación de concentración económica, recibe una En el caso de la dimensión del producto, es preciso determinar si el producto monopolista le resulte rentable aplicar un incremento leve pero

precios (sustituibilidad por el lado de la oferta), se convertirían en alternativas deben considerar aquellos productos o servicios que, como resultado de la otros productos o servicios que consideran sustitutos, ya sea por razones de demanda de los consumidores (sustituibilidad por el lado de la demanda) hacia ciertas para el consumidor en el corto plazo, como consecuencia de satisfacer una determinada necesidad de forma equiparable. productos considerar la variable operación de concentración o de productos sustitutos de aquellos de dichas empresas como oferentes de los productos o servicios objeto de la reacción de otras empresas competidoras frente a un aumento determinado de características técnicas, precios por ello que en la determinación de este mercado, es o servicios que sean sustituibles sustituibilidad, a fin de determinar la disponibilidad Ö en definitiva, su capacidad a los cuales se desplazaría Asimismo, se la entrada necesario

previo donde la operación de concentración tendrá sus efectos consiste en identificar únicamente Energía Eólica de Honduras, Honduras, de las actividades Un punto de partida para identificar el o los mercados relevantes ω que  $\bar{\alpha}$ económicas llevadas a cabo por ambos agentes económicos concentración sociedades que sufrirán un cambio de control indirecto, surta sus S. A., se encuentra en operación en efectos. Considerando que 9

de los siglas en ingles), en la tabla siguiente se muestran las actividades comerciales virtud del Contrato de Suministro de Potencia y Energía Eléctrica (PPA por sus agentes económicos involucrados en Honduras

# Actividades Económicas de los Agentes Económicos involucrados

eólica	Generación de energía	Restaurantes	Industria Pecuaria y	Actividad Económica
		>	<	Inversiones Eólicas de América
>	<			de Honduras S.A.

definición del mercado relevante involucrados través de diferentes entidades en el sector de la Industria Pecuaria y en Restaurantes Inversiones EEHSA que es la generación de energía eólica concentración económica surtirá sus efectos, es decir el mercado en donde opera horizontal más no en el sector de generación de energía eléctrica, por lo cual no existe un traslape en las Eólicas operación de en la operación de concentración económica. actividades de América, S. L., actualmente tiene inversiones en Honduras concentración investigada, la sociedad adquirente Multi económicas actuales en este caso se centra en donde la operación de de los agentes De esta manera la económicos

geotérmica y biomasa) en Honduras se ha observado un incremento, ya que aproximadamente el 46% proviene de fuentes renovables<sup>2</sup> 2010 Honduras dependía en un 70% de las plantas generadoras termoeléctricas, en este momento Al analizar la esa dependencia se ha logrado reducir en un 54%, es decir, qué oferta de energía renovable (hidroeléctrica, eólica, solar, en el pero

forma directa a ningún consumidor particular privado, ya que en el año 2008 en el que aplicada los productores estaban en competencia, y durante la vigencia del mismo está obligada la EEHSA suscribió su PPA, el mercado eléctrico nacional no era un mercado en que comercializarla hasta el consumidor final. Por tanto, la EEHSA no vende energía de Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), quien se encarga de transmitirla, distribuirla y acuerdo al PPA solamente tiene un único comprador de energía que es la Empresa Es importante señalar que, la empresa Energía Eólica de Honduras  $\boldsymbol{\omega}$ la energía su producción a la renovable en Honduras. ENEE a un precio fijado a través La nueva Ley de Energía Eléctrica 0 0 Ś de

UO

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Expediente No 171-NC-10-2016.

sin ningún cambio hasta el vencimiento de su plazo. su entrada en vigencia con empresas privadas generadoras de energía, continuaran establece en sus disposiciones transitorias que todos los PPA's que tenga la ENEE a

geotérmica y biomasa entre otras). no se hace distinción del tipo de energía renovable (hidroeléctrica, eólica, solar, cualquier generación de energía renovable por cualquier generador privado en donde Generación de Energía Renovable (Decreto 70-2007) está obligada Cabe destacar que, la ENEE de acuerdo a la Ley para la Promoción de la comprar

investigación es la generación de energía eólica. considerando energía empresa produce energía hidroeléctrica difícilmente puede en un corto plazo producir analiza la sustituibilidad producto es la generación de energía eléctrica a través de recursos renovables, ya que ENEE compra energía renovable sin distinción del tipo. Sin embargo, cuando se En este sentido, por el lado de la sustituibilidad de la demanda el mercado eólica que por u otros tipos energía el lado de la oferta no existen sustitutos perfectos de la eólica, por el lado de lado de la oferta, se considera que de energía con recursos el mercado del producto renovables, definido por lo O Q si una tanto

### b) MERCADO GEOGRÁFICO

analizará entonces, ese es el mercado geográfico a examinarse en el marco del cual se mencionado incremento consecuencia, a ese hipotético monopolista le resultara rentable aplicar el relación al nivel competitivo de dicho precio. Si la respuesta es afirmativa, y en aplicar un incremento leve pero significativo y no transitorio en el precio con manera tal, que a un monopolista hipotético de aquella área le resulte rentable cuestión recibe una competencia insuficiente de otra áreas geográficas, de es si el área afectada por el comportamiento de los agentes económicos en ampliarse En el caso de la dimensión geográfica, la cuestión central a determinar dicha operación. el área geográfica hasta que la respuesta a la pregunta resulte de Si la respuesta fuese precios en el área afectada por la operación, negativa, entonces,

Eólico Aventura planta de generación de recurso renovable eólico denominado "Planta Cerro de Hula", ubicado en los municipios de Santa Ana y San Buena Para el caso en cuestión, la sociedad EEHSA, se encuentra en operación ф e Francisco Morazán, sin embargo, dado a que EEHSA solamente

puede vender la energía producida a la ENEE a un precio que está fijado y considerando que la ENEE ofrece, produce y vende la energía eléctrica a nivel , hondureño. nacional <u>O</u> mercado geográfico Se define como 000 Ō territorio

### 3. ANÁLISIS DE MERCADO

### a) GRADO DE CONCENTRACIÓN DEL MERCADO

índices de concentración que puede darse dentro del mismo, se realiza a través de indicadores llamados el mercado y el grado de desigualdad entre ellas. La medición del tamaño relativo mercado está directamente relacionada con el número de firmas que participan en empresas acuerdo Ø que participan en un mercado y la intensidad de la la teoría económica, la intensidad de  $\overline{\omega}$ competencia competencia

y 10,000 (mercado monopólico). mercado. Los valores del HHI oscilan entre 0 (mercado perfectamente competitivo) sumatoria del cuadrado de las participaciones de las empresas que actúan en el Herfindhal Hirschman (HHI) que es una herramienta utilizada internacionalmente concentración del mercado en el presente caso, se procederá a estimar el Índice en un mercado y de sus respectivas cuotas de mercado. Para analizar el grado de la medición de la concentración de un mercado; éste se El grado de concentración es función del número de empresas participantes define como

variaciones superiores a 100 puntos en mercados moderadamente concentrados y existencia de poder de mercado. superiores motivos de preocupación desde el punto de vista de la competencia. variaciones evaluar Federal Trade Commission (FTC) utiliza la variación del HHI como criterio  $\alpha$ entre 100 y 200 puntos en mercados 200 el aumento de concentración en los mercados y considera que puntos en mercados previamente previamente concentrados, son concentrados presume Variaciones  $\bar{\alpha}$ 

hasta con desconcentrados aquellos que presentan un HHI de hasta 1.500 puntos (mercados concentrados aquellos que presenten un HHI de entre 1,500 y 2,500 puntos (con hasta 4 firmas base 7 firmas <u>а</u> ω tamaño equivalente) īΩ de experiencia tamaño equivalente); internacional3, y mercados mercados Se altamente concentrados consideran moderadamente mercados

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Federal Trade Comision. Obtenido en https://www.ftc.gov/es



equivalente o monopólicas). aquellos en los cuales el HHI supera los 2,500 puntos (con 3 ó 2 firmas de tamaño

concentración en cuanto a producción y capacidad instalada de energía eólica, ya estructura data del año 2006), con la operación en proceso, no se produce un cambio en la el HHI es superior a 2,500 puntos; no obstante este nivel de concentración (que internacionales en cuanto a la capacidad instalada asignada por el Estado ya que representa un mercado altamente concentrado de acuerdo a los estándares generadoras de energía eólica que se encuentran en operación en Honduras<sup>4</sup> Como se aprecia en la tabla siguiente, el mercado de generación de energía eólica variable de análisis la capacidad instalada en Megavatios (MW) de las empresas la adquirente no goza en la actualidad de participación económica en este Para el análisis de esta concentración se calculó el HHI utilizando como actual del mercado, al no generarse un cambio en grado de

Tabla 6 HHI Participaciones<sup>2</sup> en Capacidad Instalada de Empresas Generadoras de Energía Eólica Año 2006 S

Total	Vientos de San Marco	Vientos de Electrotecnia (Terra)	EEHSA	Plantas Eólicas Privadas
226	50	50	126	Capacidad Instalada (MW)
100.0	22.1	22.1	55.8	Participación (Porcentaje)
4,087.2	489.5	489.5	3,108.3	Ħ

Fuente: Elaboración propia con datos del Expediente No. 171-NC-10-2016

#### Þ VALORACIÓN DE POSIBLES EFECTOS LA OPERACIÓN DE CONCENTRACION ECONÓMICA A LA COMPETENCIA DERIVADO DE

artículo 11<sup>5</sup> que define que es una concentración económica y artículo 4 establece la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia (LDPC) en su análisis de concentración económica se realiza en el marco de párrafo ō que

Expediente No. 171-NC-10-2016.
 Donde se concibe la concentración económica como la "toma o el cambio de control en una o varias empresas, a participación accionaria, control de la administración, fusión, adquisición de la propiedad o cualquier derecho sobre a participación de capital o títulos de deuda que causen cualquier tipo de influencia en las decisiones societarias o cualquier tipo de influencia en las decisiones societarias o cualquier

arreglos, actos o negocios, produzcan efectos en el territorio nacional" tercero, en donde se consigna que "quedan sometidas a las disposiciones de la República de Honduras, presente Ley, aquellas cuando sus actividades, contratos, convenios, prácticas personas con domicilio legal fuera del territorio de la

verificará un cambio de control indirecto en las sociedades hondureñas económica en análisis se refiere a la intención de celebrar un acuerdo de compra INCEDHSA, HOMSA y IEESA Limited y Multi Inversiones este entre acciones marco, Actis Ж. Generation Holdings Limited, Mesopower Holding de tal como fuera Eólicas de Globelec Holdings América, apuntado, Limited S. L, a efecto de que una por acto <u>O</u> <u>Ω</u> Adquirente, concentración **EEHSA** 

segmento del mercado. Por otra parte, la asignación de capacidad instalada (MW) vendría a desconcentrar el mercado. entre el 2013 y el 2018 estén ingresando en operación 745 MW adicionales, lo que que entren nuevas empresas generadoras de energía eólica, ya que se espera que PPA de la empresa EEHSA, podría darse un cambio en esta variable, sin perjuicio (MW) del mercado de generación de energía eólica es altamente concentrada, esta no participa en este mercado. En este sentido, aun cuando la capacidad instalada concentración del mercado de generación de energía eólica, ya que la Adquirente concentración suscrita a través importante concentración económica de contratos con el Estado, por lo cual hasta el vencimiento del agregar que, propuesta, no económica dada no altera existe  $\overline{\alpha}$ naturaleza 듬  $\overline{a}$ estructura cambio de 9  $\bar{\alpha}$ actual operación grado <del>d</del>e

país<sup>6</sup> instalada (MW) es aproximadamente el 7% del total de la generación de energía eléctrica del renovables, y en el año 2015 la participación de EEHSA en capacidad instalada Por otra parte, la empresa EEHSA ostenta alrededor del 10.9% en capacidad (MW) <u>0</u> total Φ generación Ω. energía eléctrica con recursos

1000

UO

concentración económica produciría un cambio de control indirecto capacidad de base generación de energía actual, ō anteriormente expresado, tampoco reduce <u>0</u> pretendido el número de y no modifica proyecto de.

<sup>00</sup> actos por virtud del cual se agrupen acciones, partes sociales, fideicomisos o activos que se realicen entre proveedores cualquier otro agente económico". clientes

En el año 2015 en Honduras la capacidad total instalada de la generación de energía eléctrica era de 1,922.2 MW

una situación de poder de mercado en el territorio nacional. oferentes en el mercado, de esta manera a priori no se advierte que se produzca

concluyó lo siguiente: CONSIDERANDO 9 Que del análisis efectuado por la Dirección Económica

- Que la empresa Energía Eólica de Honduras S. A. de acuerdo al PPA suscrito es la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) hasta la finalidad del contrato. desde el 2008 con la ENEE, solamente tiene un único comprador de energía que
- N plazo cambiarse a otro segmento de este mercado una empresa que genera energía con otro recurso renovable pueda en el corto energía renovable sin distinción del tipo, pero difícilmente por el lado de la oferta energía eólica debido a que aunque por el lado de la demanda Que el mercado del producto definido para esta concentración es la generación de la ENEE compra
- Ç Que considerando que la ENEE ofrece, produce y vende la energía eléctrica a nivel nacional el mercado geográfico se define como todo el territorio hondureño
- <u>.</u> de energía eólica, ya que la adquirente no goza de participación en este mercado. cambio en el grado de concentración en cuanto a producción y capacidad instalada instalada asignada por el Estado. ya que el HHI es superior a 2,500 puntos, embargo, al ejecutarse la concentración económica investigada, no se existirá un concentrado de acuerdo a los estándares internacionales en cuanto a la capacidad el mercado de generación de energía eólica es un mercado altamente
- Ci Que derivado del análisis realizado, se infiere que con la presente operación de en análisis de poder significativo, puesto que no se ve alterada la estructura actual del mercado concentración económica, no se advierte la generación de una situación adicional

en dicho mercado no se esperaría que se generen condiciones adversas al proceso de libre competencia CONSIDERANDO (5) Que la Dirección Económica en su dictamen y tomando como condiciones actuales en el mercado de generación de energía eléctrica, y por tanto, con la presente operación de concentración económica, no se estarían alterando las concentración económica, consignada en el Expediente de Mérito, es del parecer que, referencia la información aportada por compareciente de este proceso

acompañados al expediente de mérito, la Dirección legal determinó lo siguiente CONSIDERANDO <u>(6)</u> Que de e  $\bar{\omega}$ revisión × valoración de los documentos

- Que el control indirecto de las sociedades hondureñas siguientes: Energía Eólica de Globeleq Limited y Mesoamerica Limited, por consiguiente la adquirente ejercería expediente de mérito, el cien por ciento (100%) de las acciones de las sociedades Holding Corp., están otorgando por medio del contrato descrito en el (folio 143) del puede determinar que: Las sociedades Actis Generation Holdings Ltd y Mesopower Inmobiliaria Cerro de Hula. en virtud de haber analizado el contrato de compraventa de acciones, <u>.</u> Inversiones Ecoeólicas, S. A., Desarrollos Eólicos, Ś Α.
- M Que en relación a los requisitos exigidos por la Ley para la Defensa y Promoción documentación e información pertinente. Entre otros documentos e información se información incluida en la presente solicitud, cumplió con la presentación de la obligatoria de una operación de concentración económica, se pudo verificar de la acreditó lo siguiente: Competencia y su Reglamento para efectos de la notificación previa
- Que el acto jurídico en cuestión es un Acuerdo de Compra de Acciones, por el cual las vendedoras deberán transferir, ceder y entregar a la adquirente la de dicha empresa; adquirida, produciéndose de esta manera un cambio en el control accionario vendedoras, las acciones que estas tengan en el capital de la sociedad Mesopower totalidad de las acciones de las empresas Globeleq Generation Limited y Limited, ¥ <u>O</u> adquirente deberá comprar ¥ aceptar
- C Sobre la composición hondureñas, como son: Energía Eólica de Honduras, S. A., se acompaña la copia de certificación de la composición accionaria, debidamente autenticada, o toma de control indirecto en las sociedades hondureñas antes mencionadas concentración económica notificada, también se constata que habrá un cambio estados financieros debidamente autenticados, por lo que de haber un cambio de protocolización del actual consejo de administración, copia de los en el control societario en la sociedad adquirida por esta operación de del capital social de las sociedades mercantiles

ywa.

<u>C</u> Que, según declaraciones juradas debidamente autenticadas y firmadas por el mercado energético se basaría en una transacción con características de relación con la Industria pecuaria y Restaurantes, la pretensión de entrar al aclara que tengan relación alguna con el mercado energético en Honduras, en ese sentido representante legal de la sociedad adquirente, esta no posee acciones que conglomerado. su participación en el mercado nacional, solamente ha Véase (Folio 00137 hasta 00203)

Ö Los estados financieros de los agentes económicos que participan en la Folios (913 a 00958). operación de concentración económica, debidamente firmados y legalizados.

0 obtenidos durante el procedimiento, también es cierto, de conformidad con el solicitud de parte interesada, como confidencial la información y documentos notificación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 del Reglamento respecto a toda la información y documentación que se acompaña a la presente solicitaron a la reserva de información en los términos establecidos en el artículo 47 concurran los Reglamento de la Ley, que dicha confidencialidad será declarada siempre que reglamentaria. demostraron la concurrencia de los presupuestos establecidos en dicha norma Reglamento. Por lo que, en este caso no resulta procedente conceder una Reglamento de la Ley, en tanto que los agentes económicos involucrados no Sobre la Confidencialidad solicitada: Que en el escrito de notificación previa operación de En ese sentido, si bien es cierto la Comisión puede declarar, presupuestos Comisión que se mantenga la debida confidencialidad con concentración, establecidos los agentes económicos involucrados en el artículo 47 α e dicho

deberá relacionar la resolución de la Comisión en la que se autoriza la misma", los cumplimiento de agentes económicos involucrados en dicha operación, informarán a la Comisión el el acto de formalización ante notario mediante el cual se produzca una concentración establecida en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Competencia que dice: "En CONSIDERANDO (7): para los efectos respectivos. autenticada de la correspondiente escritura pública, y las solemnidades que ley exige Secretaria General de que requiere dicha autorización previa de conformidad a la Ley, dicho funcionario Que la Comisión, la presentación obligación, para lo cual deberán cumplimentar ante la para efectos de dar cumplimiento de e <u>2</u>2 copia  $\omega$ debidamente  $\overline{\omega}$ obligación

#### POR TANTO:

atribuciones y en aplicación a lo establecido en los artículos: 1, 80, 82, 331 y 339 de la demás aplicables de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia; 1, 2, Constitución de la República; 1, 3, 4, 11, 13, 14, 16, 18, 34 numeral 3), 45, 56, 63-B y Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia en el uso de

literal f), 9, 14, 15, 82 y demás aplicables del Reglamento de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia.

#### RESUELVE

Mesoamérica Limited, quienes poseen y componen el capital de la Inversiones Eólicas de America, S. L., por medio del cual las primeras venderán el Mesopower Holding PRIMERO: Tener por NOTIFICADO, el proyecto de concentración económica entre adquirente ejercería S. A., Inmobiliaria Cerro de Hula, S. A. por ciento (100%) de las Eólica de Honduras, S. A., Inversiones Ecoeólicas, S. A., Desarrollos Eólicos vendidas, extranjeras vendedoras el control indirecto de las sociedades hondureñas siguientes: മ Corp, Limited y la sociedad extranjera adquirente favor de la sociedad adquirente, y de esa manera, la acciones de las sociedades Globeleq Limited y Actis Generation Holding Limited sociedades ながらなる

sociedades hondureñas Energía Eólica de Honduras, S. A., Inversiones Ecoeólicas, Inversiones Desarrollos Eólicos, S. A., Inmobiliaria Cerro de Hula, S. A GUNDO: extranjeras notificadas, por medio del cual la sociedad adquirente Multi AUTORIZAR Eólicas de América, S. L, el proyecto de concentración quien ejercerá el control indirecto de las económica entre as

virtud de no haber reunido los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley informaciones TERCERO: DECLARAR SIN LUGAR la solicitud de confidencialidad sobre económicos involucrados en la operación de concentración económica, en y documentos presentados en el presente procedimiento por as

fines del servicio para el cual se dicta. sobrevinieren otras que, de haber existido a la razón, el mismo no habría sido dictado administrativo económicos involucrados; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 121 de la Ley haya sido examinada sobre la base de información falsa proporcionada por los agentes medidas o sanciones legales que correspondan, cuando la concentración económica CUARTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley para la Defensa Promoción de la Competencia, la Comisión se reserva la facultad de aplicar las Procedimiento Administrativo, relativo a la facultad de revocar o modificar el acto podrá revocarlo o modificarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los cuando desaparecieren las circunstancias que ᅙ motivaron

A STATE OF THE STA

involucrados en la concentración en referencia, publiquen por su cuenta, la presente Resolución, en por lo menos un diario de mayor circulación nacional. y Promoción de la Competencia, la Comisión dispone que los agentes económicos QUINTO: De conformidad con el artículo 82 del Reglamento de la Ley para la Defensa

Comisionada para que proceda a notificar la presente Resolución a los apoderados legales de los Comisionada Sesión del Pleno. SEXTO: Para los efectos legales correspondientes instrúyase a la Secretaría General económicos Comisionado Vicepresidenta. autorizados.-Presidente. NOTIFÍQUESE. (f) CAROLINA JUANIRA ECHEVERRIA ALBERTO O RAMOS HAYLOCK. AGUILAR LOZANO

